

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

- 382** *Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueba la convocatoria de lectorados MAEC-AECID en universidades extranjeras para el curso 2011/2012.*

La actividad que desarrolla este Organismo en el marco de su política de cooperación académica internacional, y los compromisos adquiridos con Universidades extranjeras para su fortalecimiento académico-institucional en programas de formación y difusión de las lenguas y la cultura españolas, constituyen un instrumento esencial de la cooperación de España con los países receptores de ayuda oficial al desarrollo, al igual que un aspecto destacado de sus relaciones culturales con el resto del mundo, que se articula con especial eficacia mediante el programa de ayudas para Lectorados de español MAEC-AECID.

En su virtud y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado núm. 99 de 26 de abril de 2005), por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones, becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional, el RD 1403/2007 de 26 de octubre por el que se aprueba el Estatuto de la AECID, la Resolución de Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009, BOE 30.07.2009 por la que se delegan determinadas competencias en el Director de la AECID, así como por las disposiciones de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y de su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, esta Presidencia ha resuelto, previo informe de la Abogacía del Estado de la AECID, realizar la convocatoria de Lectorados MAEC-AECID en Universidades extranjeras para el curso 2011/12 relacionadas en el Anexo I en régimen de concurrencia competitiva, que se regirá por las bases contenidas en esta Resolución:

Primera. Objeto y finalidad de la subvención.

1. Cooperar en el fortalecimiento y desarrollo académico institucional de los departamentos en los que se incluya la enseñanza del español de las Universidades o centros docentes de educación superior de los países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) relacionados en el anexo de la presente convocatoria.
2. Promocionar los estudios de lengua y cultura española en los departamentos de las Universidades o centros docentes de educación superior relacionados en el anexo de la presente convocatoria.
3. Contribuir a la formación de futuros especialistas españoles en las distintas lenguas extranjeras y a profesionales de la enseñanza del español como lengua extranjera.
4. Apoyar a las Embajadas de España y Oficinas Técnicas de Cooperación en el desarrollo de su acción cultural exterior.

Segunda. Requisitos de los beneficiarios:

Solicitantes de un lectorado vacante o nuevo.

1. Nacionalidad española.
2. Licenciado o doctor por una universidad española en: Filología, Lingüística, Teoría de la Literatura, Traducción e Interpretación o Humanidades.
3. Formación específica en la didáctica del español.
4. Experiencia docente del idioma español, y/o de literatura en español.
5. Conocimientos del idioma oficial del país solicitado, o de otro habitualmente aceptado en él como de comunicación universitaria.

6. No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE 18.11.2003) lo que se acreditará mediante presentación de declaración responsable según el modelo recogido en el Anexo II de la presente convocatoria. Se excluye, sin embargo, la prohibición recogida en el apartado f) de la Ley 38/2003, tal y como se establece en la Base Tercera de la mencionada Orden de bases de 11 de abril de 2005 que regula la presente convocatoria.

7. Edad, no superior a los 35 años a la fecha de incorporación al lectorado.

8. No haber sido lector MAEC-AECID en la universidad solicitada en los tres cursos académicos inmediatamente anteriores.

Solicitantes de renovación de lectorado.

1. Ostentar la condición de lector MAEC-AECID por un período consecutivo inferior a tres cursos académicos en la misma universidad.

2. Presentar la conformidad de la Universidad de destino e informe positivo sobre la labor desempeñada.

3. Poseer informe positivo de la representación diplomática de España o de la Oficina Técnica de Cooperación en el país de destino del lector sobre la colaboración prestada con los servicios culturales.

4. No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE 18.11.2003) lo que se acreditará mediante presentación de declaración responsable según el modelo recogido en el Anexo II de la presente convocatoria. Se excluye, sin embargo, la prohibición recogida en el apartado f) de la Ley 38/2003, tal y como se establece en la Base Tercera de la mencionada Orden de bases de 11 de abril de 2005 que regula la presente convocatoria.

Tercera. Presentación de las solicitudes y plazo.—Las solicitudes de lectorado vacante, nuevo y de renovación se presentarán por los peticionarios en el formulario conformado en www.becasmae.es/login de forma completa y verídica, quedando ulterior y automáticamente eliminados aquellos solicitantes que aleguen datos que se demuestren no contrastables o falsos.

De acuerdo con el artículo 27.6 de la LEY 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, la comunicación entre los interesados y la AECID, se establecerá utilizando únicamente medios electrónicos.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, finalizando:

Para lectorados vacantes y nuevos: a los 15 días hábiles.

Para lectorados de renovación: 10 días hábiles, excepto los que empiezan en enero de 2012, cuyo plazo será del 1 al 10 de junio de 2011.

Cada solicitante podrá indicar su preferencia por una Universidad de las relacionadas en el Anexo I. La AECID podrá proponer a los solicitantes otras Universidades distintas de la escogida, entre las ofertadas en la presente convocatoria, si éstos hubieran dado su conformidad en el formulario de solicitud.

Cuarta. Evaluación de las solicitudes y propuesta de concesión de los lectorados.—El órgano administrativo competente para la instrucción del procedimiento, evaluación, selección y propuesta de concesión es la Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración será nombrada por el Director de la AECID, presidida por el Director de Relaciones Culturales y Científicas, y compuesta por un vicepresidente, que será el Jefe de Departamento de Cooperación Universitaria y Científica; y 4 vocales designados entre el personal de la AECID, siendo al menos dos de ellos y el secretario funcionarios de la AECID.

En el proceso de selección, la Comisión de Valoración, podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de

los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, contando para ello con el asesoramiento externo de expertos de la Embajada de España y de la Universidad de destino y realizar entrevistas personales a los candidatos.

La Comisión de Valoración revisará las solicitudes presentadas y comunicará por correo electrónico a cada solicitante el requisito, en su caso, los requisitos que no reúne, de los establecidos en la base segunda. El solicitante tendrá un plazo de subsanación de 10 días, contados desde el siguiente al de su comunicación. Pasado dicho plazo sin subsanar el incumplimiento del requisito se tendrá por desistido en su solicitud.

La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes de un lectorado vacante o nuevo tomando en consideración los siguientes criterios:

Expediente académico y currículum en relación al lectorado solicitado, hasta 3 puntos.

Formación específica para la docencia del español, hasta 2 puntos.

Experiencia docente del idioma español, hasta 2 puntos.

Interés del proyecto docente a desarrollar para la universidad solicitada y motivación de la solicitud de la plaza, hasta 2 puntos.

Conocimientos del idioma del país de destino o el de comunicación, hasta 1 punto.

A la puntuación final se descontarán 2 puntos a los candidatos que en convocatorias anteriores, habiendo aceptado expresamente ser propuestos a la universidad correspondiente, hayan renunciado al lectorado concedido sin causa justificada.

En igualdad de evaluación, tendrán prioridad los candidatos que no hayan sido beneficiarios de ayudas para lectores MAEC-AECID.

La Comisión de Valoración preseleccionará para cada Universidad elegida inicialmente con lectorado vacante o nuevo, a los seis solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación en el proceso de evaluación de la citada Universidad. La Comisión de Valoración podrá proponer otra Universidad a solicitantes no preseleccionados para la Universidad elegida inicialmente, cuando hayan hecho constar su conformidad en el impreso de solicitud.

Los solicitantes preseleccionados para la Universidad elegida inicialmente y para la propuesta por la AECID, tendrán que presentar la documentación relacionada en la base octava en el plazo establecido en esa misma base.

La Comisión de Valoración seleccionará las solicitudes de un lectorado de renovación tomando en consideración los siguientes criterios:

Informe del candidato de las actividades realizadas durante el curso.

Informe del director del departamento universitario.

Informe de la Embajada de España u Oficina Técnica de Cooperación en el país de destino del lector.

La aportación de los citados informes es necesaria, sin los mismos no será posible acceder a la renovación de la ayuda.

Quinta. *Límite temporal para la propuesta de concesión de lectorados.*—La Comisión de Valoración formulará las propuestas de resolución de concesión de los lectorados en un periodo máximo de 5 meses y medio, a contar desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Sexta. *Resolución de concesión de lectorados.*—La Comisión de Valoración elevará las propuestas de concesión a la Presidencia de la AECID. Dicha Presidencia dictará las siguientes resoluciones parciales del curso 2011/12:

Primera resolución parcial: concesión de los lectorados vacantes y nuevos de inicio en los meses de junio, julio y agosto de 2011, así como los lectorados del primer plazo de renovación citado en la base tercera de esta convocatoria.

Segunda resolución parcial: concesión de los lectorados vacantes y nuevos de inicio en septiembre y octubre de 2011.

Tercera resolución parcial: concesión y renovación de los lectorados vacantes, nuevos y de renovación que empiezan en enero de 2012.

En cada resolución parcial se incluirá una relación ordenada de suplentes por Universidad. En caso de agotamiento de éstos en alguna de ellas, la AECID podrá proponer la subvención a otros suplentes de otras universidades, quienes deberán responder en el plazo improrrogable de cinco días naturales.

El Departamento de Cooperación Universitaria y Científica de la AECID comunicará por correo electrónico la concesión de los lectorados a los beneficiarios y el nombramiento de los suplentes.

Las resoluciones parciales de concesión de las ayudas, excepto las de sustitución por renuncia del titular, se notificarán en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Las resoluciones que dicte la Presidencia de la AECID, se publicarán en el BOE y serán motivadas de acuerdo con lo dispuesto en las Bases reguladoras de la presente convocatoria, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

Las resoluciones, los listados adjuntos de beneficiarios y suplentes, y en su caso, los lectorados cancelados, se expondrán en los tablones de anuncios de las Embajadas u órganos dependientes de éstas, en el tablón de anuncios de la AECID y en su página electrónica www.aecid.es

Contra las resoluciones que pondrán fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1403/2007 de 26 de octubre, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición contra dicha resolución en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 109 y 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Transcurrido el plazo máximo fijado sin que se haya dictado ni notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 25 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en la Base Novena, párrafo séptimo de la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril.

Séptima. Duración de la ayuda.—La ayuda se concede por el tiempo que dure el curso académico en la correspondiente Universidad, dentro del período 1 de junio del año 2011 al 31 de diciembre del año 2012. En el primer año de lectorado, el abono de la ayuda se hará efectivo a partir del mes en el que se produce la incorporación a la Universidad de destino, quedando anulada/s la/s mensualidad/es anterior/es. A los lectores que no vayan a renovar para el curso académico siguiente, se les abonarán las mensualidades correspondientes al período lectivo, excepto a los que están en el tercer y último curso, a quienes se les abonará el período completo de lectorado que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.

Octava. Presentación de la documentación.—Para un lectorado vacante y nuevo, únicamente los solicitantes preseleccionados deberán presentar la siguiente documentación completa, en un plazo de 15 días naturales desde la fecha de comunicación de su preselección por la AECID, en el Registro General de la AECID (Avda. Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid) o en las Representaciones de España en el exterior:

1. Formulario de solicitud en papel conformado en www.becasmae.es/login.
2. Fotocopia compulsada del DNI/NIF.
3. Fotocopia compulsada del título español de licenciado o doctor en alguna de las disciplinas relacionadas en la base segunda, apartado 2.
4. Fotocopia compulsada de la certificación académica personal, con indicación de la puntuación media obtenida, de los estudios referidos en el punto anterior.

5. Currículum vitae, en español y en el idioma oficial del país solicitado, o en el habitual de comunicación universitaria.

6. Acreditación de conocimientos del idioma del país de destino, o del de comunicación universitaria, mediante títulos, certificados o pruebas acreditativas de dicho conocimiento.

7. Acreditación de la formación específica en la docencia del español, mediante títulos o certificados en los que se especifique el contenido del curso, centro que los expide y duración.

8. Acreditación de la experiencia docente de español con certificado en el que conste el cargo, institución, fechas y número de horas, o contrato de trabajo.

9. Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE 18.11.2003), según el Anexo II.

10. A efectos de lo previsto en el artículo 13.2 e) de la Ley 38 General de Subvenciones, desarrollado en los artículos 18, 19 y 22 del RD 887/2006 de 21 de julio, BOE de 25.07.06; cuando el solicitante tenga obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social españolas, o a una de ellas, deberá presentar certificado positivo por el órgano competente respectivamente. Cuando no tenga estas obligaciones, o a una de ellas, deberá presentar declaración responsable según el Anexo III.

11. Dos cartas de dos avales académicos o de profesionales de la enseñanza del español como lengua extranjera con fecha anterior no superior a un año.

12. Una fotografía reciente tipo pasaporte con el nombre y apellidos al dorso.

Los solicitantes de renovación deberán presentar en la Representación correspondiente de España en el exterior, la documentación completa que a continuación se relaciona, en el plazo previsto en la base tercera:

1. Copia en papel del formulario de renovación conformado en www.becasmae.es/login.

2. Informe del candidato de las actividades realizadas durante el curso (máximo 5 folios).

3. Carta de conformidad del director del departamento universitario.

4. Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (BOE 18.11.2003), según el Anexo II.

5. A efectos de lo previsto en el artículo 13.2 e) de la Ley 38 General de Subvenciones, desarrollado en los artículos 18, 19 y 22 del RD 887/2006 de 21 de julio, BOE de 25.07.06; cuando el solicitante tenga obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social españolas, o a una de ellas, deberá presentar certificado positivo por el órgano competente respectivamente. Cuando no tenga estas obligaciones, o a una de ellas, deberá presentar declaración responsable según el Anexo III.

Los documentos presentados en lengua distinta a la española deberán acompañarse de traducción a esta lengua, excepto los presentados en inglés y francés, que no requerirán traducción.

Los solicitantes preseleccionados para un lectorado vacante y nuevo, podrán presentar la documentación alternativamente en los registros de los organismos administrativos relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez finalizado dicho plazo, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si transcurrido ese plazo no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud.

Novena. *Imputación presupuestaria y dotación.*—La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Programa de Cooperación al Desarrollo 12.103.143A.486.03 y de Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior 12.103.144A.481.01 por un importe de 1.560.445 € y 531.740 € respectivamente en el año

2011 y de 2.346.155 € y 912.600 € respectivamente en el año 2012, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado durante ambos años.

El importe de las ayudas se distribuirá en los siguientes conceptos:

1. Ayuda mensual según la relación del Anexo I por país y universidad de destino, que se hará efectiva a principios de cada mes mediante transferencia bancaria en España a la cuenta corriente del lector. El abono de las ayudas será por el período indicado en la resolución de adjudicación parcial, quedando condicionado a lo establecido en la base séptima de esta convocatoria.

2. Ayuda de viaje de incorporación de acuerdo con el país de destino en el Anexo I. El pago se hará efectivo por transferencia bancaria, y su justificación, remitiendo documento probatorio de haber realizado dicho viaje con fecha anterior no superior a dos meses al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica.

3. Seguro de asistencia médica, no farmacéutico y de accidentes durante el período de vigencia de la ayuda, de acuerdo con las condiciones incluidas en el contrato con la compañía correspondiente. El importe mensual de la póliza por cada beneficiario es de 65 euros.

4. Material didáctico para el desarrollo de las funciones del lectorado con cargo al año 2011 para las Universidades de los países con los que exista cooperación al desarrollo y estén adscritas al crédito 12.103.143A.486.03, y para las Universidades asignadas al crédito 12.103.144A.481.01 señaladas con (**) en la columna correspondiente del Anexo I. A los lectorados de nueva apertura señalados con (*) en el Anexo I se entregará material por un coste máximo de 1.000 €, para los lectorados de renovación, el lector podrá solicitar material con el fin de completar el inicial o reparar el deteriorado por un importe máximo de 500 €. Los lectores podrán remitir al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica la solicitud del material por orden de preferencia, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Del material a suministrar, quedan excluidas películas, ejemplares no editados en España, suscripciones en prensa y equipos técnicos.

5. Reembolso del gasto de viaje para la asistencia a la jornada de formación dirigida a los nuevos lectores domiciliados fuera del municipio de Madrid. El pago se efectuará cuando el lector se halle en el país de destino, previa presentación del justificante de su incorporación a la Universidad, y de la factura o recibo en el que conste la cuantía del viaje a Madrid con los siguientes límites: 200 € desde fuera de la Península, 100 € desde cualquier punto de la Península a Madrid.

Se aplicarán las retenciones legalmente establecidas a las dotaciones anteriores que procedan. En el caso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la retención no se efectuará si el lector justifica su exención del 1al 15 del mes anterior al de cobro.

Décima. *Obligaciones de los beneficiarios.*

1. Comunicar la aceptación expresa de la subvención al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica según modelo anexo IV, en el plazo de 5 días contados a partir de la recepción de la comunicación de la concesión. De no aceptarse en el referido plazo se entenderá que renuncia a la misma, pudiendo concederse al suplente que figure en primer lugar en la resolución de concesión.

2. Realizar la actividad objeto de la subvención, es decir, enseñar español en la universidad de destino, por el período de concesión de la ayuda. Asimismo, informar sobre el desarrollo de la misma, y acatar las condiciones impuestas para el desempeño de aquélla.

3. Actuar en colaboración con los servicios culturales de la Embajada de España y/o de la Oficina Técnica de Cooperación en el país en cuestión, en la difusión de la Convocatoria anual de Becas MAEC-AECID y preselección de sus candidatos, así como en la promoción de la cultura española.

4. Obtener, en su caso, el visado que corresponda al país de destino realizando los trámites y asumiendo los gastos necesarios para la obtención del mismo.

5. Comunicar por correo electrónico al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica de la AECID, la incorporación a la universidad desde el lugar de destino, la dirección postal en el país de destino y sus cambios.

6. Enviar al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica una programación inicial del curso académico, antes de que finalice el segundo mes de estancia en la Universidad de destino, contado a partir del día de la incorporación a la misma.

7. Presentar una memoria técnica justificativa del cumplimiento de la actividad en el plazo del mes siguiente al último de cobro de la ayuda, en la que se especificarán con máximo detalle los objetivos alcanzados, resultados obtenidos y actividades realizadas, sobre los que aportará datos relevantes y fuentes de verificación (máximo de 10 folios).

8. Comunicar para su debida autorización al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica, la propuesta de realización de otras actividades relacionadas con el objeto de la subvención, de otros organismos distintos a la Universidad de destino o la Embajada de España u Oficina Técnica de Cooperación. En dicha propuesta deberá indicarse el organismo, el tiempo de dedicación y, en su caso, la remuneración a percibir.

9. Comunicar al órgano concedente de forma inmediata la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la misma actividad subvencionada, a efectos de su autorización, indicando tiempo y cuantía. El importe de éstas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia, supere el coste de la actividad subvencionada.

10. Comunicar por correo electrónico al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica de la AECID, a la Universidad de destino y a la Representación española, los períodos de ausencia en la universidad, ya sea por vacaciones, razones personales u otras causas excepcionales.

11. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que efectúe el Departamento de Cooperación Universitaria y Científica, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General o al Tribunal de Cuentas.

12. Mantener un comportamiento que no implique un perjuicio para los intereses de la política exterior española.

13. Mencionar la condición de lector MAEC-AECID en las actividades o publicaciones relacionadas con el objeto de la subvención.

14. Asistencia, en su caso, a la jornada de formación de lectores MAEC-AECID que pueda organizar el Departamento de Cooperación Universitaria y Científica.

Undécima. *Compromiso de los solicitantes.*—Los solicitantes, por serlo, aceptan en todos sus términos las Bases Generales de la presente convocatoria.

Duodécima. *Reintegro, interrupción, cancelación y renuncia del lectorado.*—La concesión y disfrute de la ayuda no crea relación laboral o estatutaria alguna con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

La Presidencia de la AECID, previo expediente instruido al efecto, podrá solicitar el reintegro de la subvención o la pérdida de derecho a cobro, si concurriera alguna de las causas siguientes:

1. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.

2. Abandono de las funciones propias de la condición de lector.

3. Comprobación de que se obtuvo la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

4. Incumplimiento de la obligación de justificación de la ayuda o justificación insuficiente.

5. Obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

6. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de seguimiento, comprobación y control financiero previstas en la base Décima.

La Presidencia de la AECID, en caso de incumplimiento temporal de las funciones del lectorado, previo expediente instruido al efecto, podrá interrumpir la actividad del mismo cuando concurren las siguientes causas:

1. Por causa de fuerza mayor imputable al lector.
2. Decisión de la AECID adoptada de oficio por causas justificadas.

La Presidencia de la AECID podrá cancelar un lectorado por resolución adoptada de oficio cuando lo aconsejen las circunstancias sin que sea necesaria la interrupción previa del mismo.

Las resoluciones que puedan dictarse, una vez oído el caso, estudiadas las circunstancias concurrentes e instruido el expediente, tendrán los siguientes efectos:

1. En caso de reintegro: la devolución total o parcial de las cantidades percibidas más los intereses de demora correspondientes.
2. En caso de pérdida del derecho a cobro: la cancelación de los abonos pendientes.
3. En caso de interrupción: pasado el plazo de un mes, la Presidencia de la AECID podrá autorizar la reanudación de la actividad o su cancelación definitiva.
4. Durante el período de interrupción, si concurrieran circunstancias excepcionales en el país de destino o en la situación del lector, la AECID podrá mantener el pago de las ayudas durante dicho período.
5. En caso de interrupción por circunstancias excepcionales en el país de destino, la AECID podrá asumir los gastos de transporte que pueda ocasionar el desplazamiento del lector con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la presente resolución de convocatoria, por un importe no superior al fijado en el Anexo I, apartado ayuda de viaje correspondiente al país en cuestión.
6. En caso de cancelación: anulación de las mensualidades pendientes.

En caso de renuncia, la cual deberá comunicarse al DCUC por escrito firmado con expresión del DNI o ID de lector, una vez oído el caso y estudiadas las circunstancias concurrentes, la Presidencia de la AECID resolverá si procede la solicitud del reintegro total o parcial de las cantidades percibidas o únicamente la pérdida de derecho a cobro de los abonos pendientes.

En el caso de que el beneficiario proceda a la devolución voluntaria de las ayudas deberá hacerlo a la siguiente cuenta: 0049-5121-22-2710125548.

El régimen de Lectorados MAEC-AECID queda sujeto a la justificación de la actividad promocionada y a las obligaciones de reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y según los criterios de graduación que se establecen en el artículo 13 de la Orden de 11 de abril de 2005.

Decimotercera. *Responsabilidad y régimen sancionador.*—Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley General de Subvenciones. Asimismo quedarán sometidos a lo dispuesto en el Título IX de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 67 de la Ley General de Subvenciones.

Madrid, 13 de diciembre de 2010.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, P. D. (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Francisco Moza Zapatero.

ANEXO I

Relación de puestos convocados curso 2011/12

(*) Indica los lectorados de nueva apertura en el curso 2011/12

Zona	Código	País (Idioma de comunicación)	Universidad/Ciudad	Fechas inicio/fin	Aplic. presupuestaria	Euros mes	Viaje €
1	299	Burundi (francés).	Universidad de Ngozi.	sept11/agost12	143A	1.550,00	1.200,00
1	366	Cabo Verde (portugués).	Universidad de Cabo Verde/ Praia.	sept11/agost12	143A	1.850,00	900,00
1	367	Cabo Verde (portugués).	Universidad de Cabo Verde/ Mindelo.	sept11/agost12	143A	1.700,00	1.000,00
1	14	Camerún (francés).	Yaundé I/Yaundé.	sept11/agost12	143A	1.550,00	1.200,00
1	15	Camerún (francés).	Escuela Normal Superior/ Yaundé.	sept11/agost12	143A	1.550,00	1.200,00
1	368	Camerún (francés).	Dschang.	sept11/agost12	143A	1.550,00	1.200,00
1	380	Camerún (francés).	Marua (*).	sept11/agost12	143A	1.550,00	1.200,00
1	22	Costa de Marfil (francés).	Cocody/Abidjan.	sept11/agost12	143A	1.550,00	1.200,00
1	269	Etiopía (inglés).	U. de Addis Abeba 1/MAE Etiopía.	sept11/agost12	143A	1.550,00	1.200,00
1	369	Etiopía (inglés).	U. de Addis Abeba 2/Unión Africana.	sept11/agost12	143A	1.550,00	1.200,00
1	349	Gabón (francés).	Escuela Normal Superior/ Libreville.	sept11/agost12	143A	1.850,00	1.200,00
1	381	Gambia (inglés).	Universidad de Gambia (*).	sept11/agost12	143A	1.500,00	900,00
1	28	Ghana (inglés).	Legon/Accra.	sept11/agost12	143A	1.600,00	1.200,00
1	229	Kenia (inglés).	USIU/Nairobi.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.200,00
1	30	Madagascar (francés).	Antananarivo.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.800,00
1	350	Malí (francés).	Bamako.	sept11/agost12	143A	1.800,00	1.200,00
1	348	Mauricio (inglés).	Universidad de Mauricio.	agost11/julio12	143A	1.500,00	1.800,00
1	227	Mozambique (portugués).	Eduardo Mondlane/Maputo 1.	ene12/dic12	143A	1.500,00	1.800,00
1	382	Mozambique (portugués).	Eduardo Mondlane/Maputo 2 (*).	ene12/dic12	143A	1.500,00	1.800,00
1	1	Namibia (inglés).	Politécnica/Windhoek.	ene12/dic12	143A	1.850,00	1.800,00
1	178	Namibia (inglés).	UNAM/Windhoek.	ene12/dic12	143A	1.850,00	1.800,00
1	230	Nigeria (inglés).	Abuja.	sept11/agost12	143A	1.800,00	1.200,00
1	351	Níger (francés).	Abdou Moumouni 1/Niamey.	sept11/agost12	143A	1.800,00	1.200,00
1	370	Níger (francés).	Abdou Moumouni 2/Niamey.	sept11/agost12	143A	1.800,00	1.200,00
1	36	Senegal (francés).	Cheik Anta Diop 1/Dakar.	sept11/agost12	143A	1.500,00	900,00
1	37	Senegal (francés).	Cheik Anta Diop 2/Dakar.	sept11/agost12	143A	1.500,00	900,00
1	339	Senegal (francés).	Gaston Berger de Saint Louis.	sept11/agost12	143A	1.500,00	900,00
1	341	Sudáfrica (inglés).	Universidad de Pretoria.	ene12/dic12	143A	1.500,00	1.800,00
1	63	Sudáfrica (inglés).	Witwatersrand/ Johannesburgo.	ene12/dic12	143A	1.500,00	1.800,00
1	212	Sudáfrica (inglés).	Ciudad del Cabo 1.	ene12/dic12	143A	1.500,00	1.800,00
1	298	Sudáfrica (inglés).	Ciudad del Cabo 2.	ene12/dic12	143A	1.500,00	1.800,00
1	246	Tanzania (inglés).	Estatad de Zanzíbar (SUZA).	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.800,00
1	108	Togo (francés).	Lomé.	sept11/agost12	143A	1.600,00	1.200,00
1	283	Uganda (inglés).	Makerere/Kampala.	agost11/julio12	143A	1.800,00	1.200,00
2	150	Australia (inglés).	Universidad La Trobe/ Melbourne.	ene12/dic12	144A	1.300,00	1.500,00
2	270	Australia (inglés).	Universidad de Flinders/ Adelaida.	ene12/dic12	144A	1.300,00	1.500,00

Zona	Código	País (Idioma de comunicación)	Universidad/Ciudad	Fechas inicio/fin	Aplic. presupuestaria	Euros mes	Viaje €
2	271	Australia (inglés).	Universidad de Queensland/ Brisbane.	ene12/dic12	144A	1.300,00	1.500,00
2	324	Australia (inglés).	Universidad de Sydney.	ene12/dic12	144A	1.300,00	1.500,00
2	325	Australia (inglés).	Universidad de Melbourne.	ene12/dic12	144A	1.300,00	1.500,00
2	191	Bangladesh (inglés).	Dhaka.	julio11/junio12	143A	1.500,00	1.800,00
2	16	China (inglés).	Ins. Lenguas de Cantón.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.800,00
2	18	China (inglés).	Sián.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.800,00
2	19	China (inglés).	Nanjing.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.800,00
2	45	China (inglés).	Normal de Pekín.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.800,00
2	46	China (inglés).	Lengua y Cultura/Pekín.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.800,00
2	47	China (inglés).	Estudios Internacionales SISU/Shanghai.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.800,00
2	48	China (inglés).	Hong Kong, 1.	sept11/agost12	143A	1.800,00	1.800,00
2	248	China (inglés).	Hong Kong, 2.	sept11/agost12	143A	1.800,00	1.800,00
2	300	China (inglés).	Universidad China de Hong Kong.	sept11/agost12	143A	1.800,00	1.800,00
2	185	China (inglés).	Inst. de Lenguas Extranjeras/ Dalian.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.800,00
2	187	China (inglés).	Jilin.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.800,00
2	232	China (inglés).	Sichuan.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.800,00
2	20	China (inglés).	Tianjin.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.800,00
2	249	China (inglés).	Shenzhen.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.800,00
2	6	Filipinas (inglés).	Filipinas UP 1/Manila.	junio11/mayo12	143A	1.500,00	1.800,00
2	301	Filipinas (inglés).	Filipinas UP 2/Manila.	junio11/mayo12	143A	1.500,00	1.800,00
2	7	Filipinas (inglés).	Normal Filipina/Manila.	junio11/mayo12	143A	1.500,00	1.800,00
2	43	Filipinas (inglés).	Santo Tomás 1/Manila.	junio11/mayo12	143A	1.500,00	1.800,00
2	383	Filipinas (inglés).	San Carlos/Cebú (*).	junio11/mayo12	143A	1.500,00	1.800,00
2	384	Filipinas (inglés).	Santo Tomás 2/Manila (*).	junio11/mayo12	143A	1.500,00	1.800,00
2	190	India (inglés).	Pune.	junio11/mayo12	143A	1.500,00	1.800,00
2	245	India (inglés).	Rajasthan/Jaipur.	junio11/mayo12	143A	1.500,00	1.800,00
2	8	India (inglés).	Delhi/Nueva Delhi.	julio11/junio12	143A	1.500,00	1.800,00
2	9	India (inglés).	Nehru/Nueva Delhi.	julio11/junio12	143A	1.500,00	1.800,00
2	250	India (inglés).	U. Hindú de Benarés/Estado de Uttar Pradesh.	julio11/junio12	143A	1.500,00	1.800,00
2	251	India (inglés).	Jamia Milia Islamia/Nueva Delhi.	julio11/junio12	143A	1.500,00	1.800,00
2	252	India (inglés).	U. Mumbai/Bombay Estado de Maharashtra.	julio11/junio12	143A	1.500,00	1.800,00
2	253	India (inglés).	U. de Madrás/Chennai, Estado de Tamil Nadu.	julio11/junio12	143A	1.500,00	1.800,00
2	293	India (inglés).	Universidad de Calcuta.	julio11/junio12	143A	1.500,00	1.800,00
2	273	India (inglés).	Instituto de Lenguas de Hyderabad.	julio11/junio12	143A	1.500,00	1.800,00
2	182	Indonesia (inglés).	Gajah Mada/Yogyakarta.	agost11/julio12	143A	1.800,00	1.800,00
2	192	Indonesia (inglés).	Indonesia/Yakarta.	sept11/agost12	143A	1.800,00	1.800,00
2	254	Indonesia (inglés).	Trisakti/Yakarta.	sept11/agost12	143A	1.800,00	1.800,00
2	304	Indonesia (inglés).	Centro de Formacion Escuela Diplomática/Yakarta.	sept11/agost12	143A	1.800,00	1.800,00
2	195	Malasia (inglés).	Kebangsaan.	junio11/mayo12	143A	1.500,00	1.800,00
2	57	Malasia (inglés).	Sains Malaysia/Penang.	junio11/mayo12	143A	1.500,00	1.800,00
2	385	Malasia (inglés).	HELP University College/ Kuala Lumpur (*).	junio11/mayo12	143A	1.500,00	1.800,00
2	2	Nepal (inglés).	Tribhuvan/Katmandú.	ene12/dic12	143A	1.850,00	1.800,00

Zona	Código	País (Idioma de comunicación)	Universidad/Ciudad	Fechas inicio/fin	Aplic. presupuestaria	Euros mes	Viaje €
2	255	República de Corea (inglés).	U. de Corea/Seúl.	sept11/agost12	144A(**)	1.500,00	1.500,00
2	352	República de Corea (inglés).	U. Pyeongtaek.	sept11/agost12	144A(**)	1.500,00	1.500,00
2	305	Sri Lanka (inglés).	Universidad de Kelaniya.	junio11/mayo12	143A	1.500,00	1.800,00
2	181	Tailandia (inglés).	Chulalongkorn/Bangkok.	julio11/junio12	143A	1.500,00	1.800,00
2	238	Tailandia (inglés).	Ramkhamhaeng/Bangkok.	julio11/junio12	143A	1.500,00	1.800,00
2	193	Tailandia (inglés).	Khon Kaen 1.	junio11/mayo12	143A	1.500,00	1.800,00
2	306	Tailandia (inglés).	Khon Kaen 2.	junio11/mayo12	143A	1.500,00	1.800,00
2	284	Tailandia (inglés).	Príncipe de Songkhala/ Phuket.	junio11/mayo12	143A	1.500,00	1.800,00
2	307	Tailandia (inglés).	Universidad de Chiang Mai.	junio11/mayo12	143A	1.500,00	1.800,00
2	372	Tailandia (inglés).	Universidad de Mahidol.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.800,00
2	386	Tailandia (inglés).	Universidad de Thammasat (*).	junio11/agost12	143A	1.500,00	1.800,00
2	180	Vietnam (inglés).	Estudios Extranjeros 1/Hanoi.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.800,00
2	285	Vietnam (inglés).	Estudios Extranjeros 2/Hanoi.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.800,00
2	343	Vietnam (inglés).	Estudios Extranjeros 3/Hanoi.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.800,00
2	194	Vietnam (inglés).	U. Ciencias Sociales y Humanidades 1/Ho Chi Minh.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.800,00
2	347	Vietnam (inglés).	U. Ciencias Sociales y Humanidades 2/Ho Chi Minh.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.800,00
2	308	Vietnam (inglés).	Universidad Abierta de Ho Chi Minh 1.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.800,00
2	344	Vietnam (inglés).	Universidad Abierta de Ho Chi Minh 2.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.800,00
2	309	Vietnam (inglés).	Universidad Nacional de Lenguas Extranjeras de Hanoi y Universidad de Pedagogía 1.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.800,00
2	345	Vietnam (inglés).	Universidad Nacional de Lenguas Extranjeras de Hanoi y Universidad de Pedagogía 2.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.800,00
3	60	Bulgaria (inglés).	San Clemente de Ohrid 1/ Sofía.	sept11/agost12	144A(**)	1.300,00	900,00
3	69	Bulgaria (inglés).	San Clemente de Ohrid 2/ Sofía.	sept11/agost12	144A(**)	1.300,00	900,00
3	70	Bulgaria (inglés).	Santos Cirilo y Metodio/Veliko Ternovo.	sept11/agost12	144A(**)	1.300,00	900,00
3	387	Bulgaria (inglés).	Plovdiv Paisiy Hilendarski (*).	octubr11/sept12	144A(**)	1.300,00	900,00
3	98	Chipre (inglés).	Universidad de Chipre 1 (Ucy)/Nicosia.	sept11/agost12	144A(**)	1.300,00	900,00
3	331	Chipre (inglés).	Universidad de Chipre 2 (Ucy)/Nicosia.	sept11/agost12	144A(**)	1.300,00	900,00
3	24	Eslovenia (inglés).	Liubliana.	sept11/agost12	144A(**)	1.300,00	900,00
3	179	Estonia (inglés).	Tallin.	sept11/agost12	144A(**)	1.300,00	1.000,00
3	88	Estonia (inglés).	Tartu 1.	sept11/agost12	144A(**)	1.300,00	1.000,00
	353	Estonia (inglés).	Tartu 2.	sept11/agost12	144A(**)	1.300,00	1.000,00
3	65	Hungría (inglés).	J.Attila/Szeged.	sept11/agost12	144A(**)	1.300,00	900,00
3	66	Hungría (inglés).	J.Pannonius/Pecs.	sept11/agost12	144A(**)	1.300,00	900,00
3	77	Hungría (inglés).	Budapest ELTE.	sept11/agost12	144A(**)	1.300,00	900,00
3	78	Hungría (inglés).	Esc.Administración Pública(EAP)-Universidad de Pilis/Budapest.	sept11/agost12	144A(**)	1.300,00	900,00

Zona	Código	País (Idioma de comunicación)	Universidad/Ciudad	Fechas inicio/fin	Aplic. presupuestaria	Euros mes	Viaje €
3	89	Hungría (inglés).	Universidad Politécnica/ Budapest.	sept11/agost12	144A(**)	1.300,00	900,00
3	90	Hungría (inglés).	Debrecen.	sept11/agost12	144A(**)	1.300,00	900,00
3	259	Islandia (inglés).	Univ. de Reikiavik.	agost11/julio12	144A	1.300,00	1.000,00
3	257	Letonia (inglés).	Academia de Cultura de Letonia/Riga.	sept11/agost12	144A(**)	1.300,00	1.000,00
3	288	Letonia (inglés).	Universidad de Letonia/Riga.	sept11/agost12	144A(**)	1.300,00	1.000,00
3	79	Lituania (inglés).	Vilnius.	sept11/agost12	144A(**)	1.300,00	1.000,00
3	289	Lituania (inglés).	Tecnológica de Kaunas.	agost11/julio12	144A(**)	1.300,00	1.000,00
3	290	Lituania (inglés).	Pedagógica de Vilnius.	agost11/julio12	144A(**)	1.300,00	1.000,00
3	103	Malta (inglés).	Universidad de Malta 1/ Valletta.	sept11/agost12	144A(**)	1.300,00	900,00
3	337	Malta (inglés).	Universidad de Malta 2/ Valletta.	sept11/agost12	144A(**)	1.300,00	900,00
3	67	Polonia (inglés).	Silesiana de Katowice/ Sosnowiec.	sept11/agost12	144A(**)	1.300,00	900,00
3	81	Polonia (inglés).	Wroclav.	sept11/agost12	144A(**)	1.300,00	900,00
3	91	Polonia (inglés).	Jagiellonica de Cracovia.	sept11/agost12	144A(**)	1.300,00	900,00
3	92	Polonia (inglés).	Lublin.	sept11/agost12	144A(**)	1.300,00	900,00
3	104	Polonia (inglés).	Bydgoszcz.	sept11/agost12	144A(**)	1.300,00	900,00
3	105	Polonia (inglés).	Varsovia ENAP.	sept11/agost12	144A(**)	1.300,00	900,00
3	106	Polonia (inglés).	Varsovia.	sept11/agost12	144A(**)	1.300,00	900,00
3	107	Polonia (inglés).	Poznan.	sept11/agost12	144A(**)	1.300,00	900,00
3	312	Portugal (portugués).	Coimbra.	sept11/agost12	144A	1.300,00	300,00
3	388	Portugal (portugués).	Oporto (*).	sept11/agost12	144A	1.300,00	300,00
3	71	República Checa (inglés).	Masaryk/Brno.	sept11/agost12	144A(**)	1.300,00	900,00
3	72	República Checa (inglés).	Esc. Sup. De Economía Praga ESE/Praga.	sept11/agost12	144A(**)	1.300,00	900,00
3	73	República Checa (inglés).	Carolina de Praga.	sept11/agost12	144A(**)	1.300,00	900,00
3	176	República Checa (inglés).	Ceské Budejovice.	sept11/agost12	144A(**)	1.300,00	900,00
3	64	República Eslovaca (inglés).	Nitra.	sept11/agost12	144A(**)	1.300,00	900,00
3	87	República Eslovaca (inglés).	Presov.	sept11/agost12	144A(**)	1.300,00	900,00
3	76	República Eslovaca (inglés).	U. Matej Bel/Banská Bystrica.	sept11/agost12	144A(**)	1.300,00	900,00
3	68	Rumanía (inglés).	B.Cluj-Napoca.	sept11/agost12	144A(**)	1.500,00	900,00
3	82	Rumanía (inglés).	Bucarest 1.	sept11/agost12	144A(**)	1.500,00	900,00
3	83	Rumanía (inglés).	Bucarest 2.	sept11/agost12	144A(**)	1.500,00	900,00
3	93	Rumanía (inglés).	Constanza.	octubr11/sept12	144A(**)	1.500,00	900,00
3	94	Rumanía (inglés).	Craiova.	sept11/agost12	144A(**)	1.500,00	900,00
3	95	Rumanía (inglés).	Iasi.	sept11/agost12	144A(**)	1.500,00	900,00
3	96	Rumanía (inglés).	Timisoara.	sept11/agost12	144A(**)	1.500,00	900,00
3	354	Rumanía (inglés).	Stefan cel Mare/Suceava.	octubr11/sept12	144A(**)	1.500,00	900,00
4	297	Antigua y Barbuda (inglés).	Antigua State College.	agost11/julio12	143A	1.500,00	1.600,00
4	54	Barbados (inglés).	Universidad.Indias Occidentales/Bridgetown.	agost11/julio12	143A	1.500,00	1.600,00
4	315	Bahamas (inglés).	College of Bahamas.	agost11/julio12	144A(**)	1.400,00	1.300,00
4	183	Belice (inglés).	Universidad de Belice/ Belmopan.	agost11/julio12	143A	1.500,00	1.600,00
4	198	Brasil (portugués).	Universidad de Brasilia UNB/ Brasilia.	ene12/dic12	143A	1.800,00	1.600,00
4	200	Brasil (portugués).	U Católica de Campinas PUC-Campinas.	ene12/dic12	143A	1.800,00	1.600,00
4	234	Brasil (portugués).	U. Federal de Río de Janeiro UFRJ.	ene12/dic12	143A	1.800,00	1.600,00

Zona	Código	País (Idioma de comunicación)	Universidad/Ciudad	Fechas inicio/fin	Aplic. presupuestaria	Euros mes	Viaje €
4	235	Brasil (portugués).	U. Federal de Bahía UFBA/ Salvador.	ene12/dic12	143A	1.500,00	1.600,00
4	241	Brasil (portugués).	U. Estatal Paulista UNESP/ Sao Paulo.	ene12/dic12	143A	1.800,00	1.600,00
4	242	Brasil (portugués).	U. Federal de Amazonas UFAM/Manaos.	ene12/dic12	143A	1.800,00	1.600,00
4	280	Brasil (portugués).	U. Federal de Ceará UFC/ Benfica.	agost11/julio12	143A	1.500,00	1.600,00
4	281	Brasil (portugués).	U. Federal de Viçosa UFV.	agost11/julio12	143A	1.500,00	1.600,00
4	327	Brasil (portugués).	U. Federal de Goiás UFG/ Goiania.	agost11/julio12	143A	1.500,00	1.600,00
4	328	Brasil (portugués).	U. Federal de Paraná UFPR/ Curitiba.	agost11/julio12	143A	1.500,00	1.600,00
4	329	Brasil (portugués).	U. Estatal de Paraíba UEPB/ Campina Grande.	agost11/julio12	143A	1.500,00	1.600,00
4	356	Brasil (portugués).	U. Federal de Dos Vales de Jequitinhonha e Mucuri UFVJM/Diamantina.	agost11/julio12	143A	1.500,00	1.600,00
4	239	Canadá (francés).	Montreal.	sept11/agost12	144A	1.300,00	1.300,00
4	275	Canadá (francés).	Univ. Laval de Québec.	sept11/agost12	144A	1.300,00	1.300,00
4	379	Canadá (inglés).	Universidad de Calgary.	sept11/agost12	144A	1.300,00	1.300,00
4	311	Canadá (inglés/francés).	Facultad de Glendon de la Universidad de York.	sept11/agost12	144A	1.300,00	1.300,00
4	333	Estados Unidos (inglés).	California UCLA/Los Ángeles.	sept11/agost12	144A	1.300,00	1.300,00
4	334	Estados Unidos (inglés).	Washington/Seattle.	sept11/agost12	144A	1.300,00	1.300,00
4	336	Estados Unidos (inglés).	Georgetown/Washington DC.	agost11/julio12	144A	1.300,00	1.300,00
4	358	Estados Unidos (inglés).	Brown/Providence Rhode Island.	agost11/julio12	144A	1.300,00	1.300,00
4	357	Estados Unidos (inglés).	Memphis/Tennessee.	agost11/julio12	144A	1.300,00	1.300,00
4	321	Jamaica (inglés).	Universidad.Indias Occidentales/Kingston.	agost11/julio12	143A	1.500,00	1.600,00
4	296	San Cristóbal y Nieves (inglés).	Clarece Fitzroy Bryant College.	agost11/julio12	143A	1.500,00	1.600,00
4	373	Santa Lucía (inglés).	Sir Arthur Lewis Community College/Organisation of Eastern Caribbean States.	agost11/julio12	143A	1.500,00	1.600,00
4	55	Trinidad y Tobago (inglés).	Universidad.Indias Occidentales 1/Puerto España.	agost11/julio12	143A	1.500,00	1.600,00
4	360	Trinidad y Tobago (inglés).	Universidad.Indias Occidentales 2/Puerto España.	agost11/julio12	143A	1.500,00	1.600,00
4	359	Trinidad y Tobago (inglés).	Universidad de Trinidad y Tobago.	agost11/julio12	143A	1.500,00	1.600,00
5	276	Argelia (árabe/francés).	U. de Bouzareah-Departamento Filología Hispánica/Argel.	sept11/agost12	143A	1.800,00	600,00
5	277	Argelia (árabe/francés).	U. de Bouzareah-Departamento Traducción/Argel.	sept11/agost12	143A	1.800,00	600,00
5	278	Argelia (árabe/francés).	U. de Es-Senia/Orán.	sept11/agost12	143A	1.800,00	600,00
5	323	Argelia (árabe/francés).	Annaba.	sept11/agost12	143A	1.800,00	600,00
5	111	Egipto (árabe/inglés).	Ain Shams 1/El Cairo.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.000,00
5	112	Egipto (árabe/inglés).	Ain Shams 2/El Cairo.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.000,00
5	203	Egipto (árabe/inglés).	6 de Octubre/El Cairo.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.000,00

Zona	Código	País (Idioma de comunicación)	Universidad/Ciudad	Fechas inicio/fin	Aplic. presupuestaria	Euros mes	Viaje €
5	115	Egipto (árabe/inglés).	El Cairo 1/El Cairo.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.000,00
5	116	Egipto (árabe/inglés).	El Cairo 2/El Cairo.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.000,00
5	117	Egipto (árabe/inglés).	Minya.	sept11/agost12	143A	1.600,00	1.000,00
5	99	Israel (inglés).	Haifa.	sept11/agost12	144A(**)	1.300,00	900,00
5	100	Israel (inglés).	Tel Aviv.	sept11/agost12	144A(**)	1.300,00	900,00
5	389	Israel (inglés).	Hebrea de Jerusalén (*).	sept11/agost12	144A(**)	1.300,00	900,00
5	119	Jordania (árabe/inglés).	Universidad de Jordania 1/ Ammán.	sept11/agost12	143A	1.550,00	1.000,00
5	120	Jordania (árabe/inglés).	Universidad de Jordania 2/ Ammán.	sept11/agost12	143A	1.550,00	1.000,00
5	123	Jordania (árabe/inglés).	Yarmouk/Irbid.	sept11/agost12	143A	1.550,00	1.000,00
5	205	Jordania (árabe/inglés).	Al Al-Bayt/Mafraq.	sept11/agost12	143A	1.550,00	1.000,00
5	261	Líbano (árabe/inglés/ francés).	U. Saint Joseph/Beirut.	sept11/agost12	143A	1.550,00	1.000,00
5	128	Marruecos (árabe/francés).	Esc.Sup de Traducción Rey Fahd/Tanger.	sept11/agost12	143A	1.550,00	600,00
5	129	Marruecos (árabe/francés).	U. Ibn Zohr de Agadir.	sept11/agost12	143A	1.550,00	600,00
5	130	Marruecos (árabe/francés).	U Sidi Mohamed Ben Abdellah de Fez.	sept11/agost12	143A	1.550,00	600,00
5	207	Marruecos (árabe/francés).	U. Mohamed V- Adgal de Rabat.	sept11/agost12	143A	1.550,00	600,00
5	208	Marruecos (árabe/francés).	U. Abdelmalek Esaadi de Tetuán.	sept11/agost12	143A	1.550,00	600,00
5	390	Marruecos (árabe/francés).	Hasan II Ain Chock/ Casablanca (*).	sept11/agost12	143A	1.550,00	600,00
5	131	Mauritania (árabe/francés).	Nuakchot 1.	sept11/agost12	143A	1.700,00	1.200,00
5	132	Mauritania (árabe/francés).	Nuakchot 2.	sept11/agost12	143A	1.700,00	1.200,00
5	391	Mauritania (árabe/francés).	Nuakchot 3 (*).	sept11/agost12	143A	1.700,00	1.200,00
5	392	Mauritania (árabe/francés).	Nuakchot 4 (*).	sept11/agost12	143A	1.700,00	1.200,00
5	133	Siria (árabe/inglés).	Damasco 1.	sept11/agost12	143A	1.550,00	1.000,00
5	340	Siria (árabe/inglés).	Damasco 2.	sept11/agost12	143A	1.550,00	1.000,00
5	365	Siria (árabe/inglés).	Damasco 3.	sept11/agost12	143A	1.550,00	1.000,00
5	374	Siria (árabe/inglés).	Damasco 4.	sept11/agost12	143A	1.550,00	1.000,00
5	134	Siria (árabe/inglés).	Alepo 1.	sept11/agost12	143A	1.550,00	1.000,00
5	375	Siria (árabe/inglés).	Alepo 2.	sept11/agost12	143A	1.550,00	1.000,00
5	137	Territorios Palestinos (árabe/ inglés).	Belén 1.	sept11/agost12	143A	1.700,00	1.800,00
5	244	Territorios Palestinos (árabe/ inglés).	Belén 2.	sept11/agost12	143A	1.700,00	1.800,00
5	362	Territorios Palestinos (árabe/ inglés).	Birzeit/Ramallah.	agost11/julio12	143A	1.700,00	1.800,00
5	361	Territorios Palestinos (árabe/ inglés).	Al-Najah/Nablus.	agost11/julio12	143A	1.700,00	1.800,00
5	140	Túnez (árabe/francés).	Univ. Túnez, Fac 9 de Abril.	sept11/agost12	143A	1.550,00	600,00
5	141	Túnez (árabe/francés).	Mannouba.	sept11/agost12	143A	1.550,00	600,00
5	143	Túnez (árabe/francés).	Inst. Sup. Lenguas/Túnez.	sept11/agost12	143A	1.550,00	600,00
5	346	Yemen/árabe.	Sana'a.	sept11/agost12	143A	1.800,00	1.200,00
6	317	Albania (inglés).	Universidad de Tirana.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.000,00
6	12	Armenia (inglés).	Ereván.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.500,00
6	263	Azerbaiyán (inglés).	U. de Lenguas de Azerbaiyán/Bakú.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.600,00
6	53	Bielorusia (inglés).	Minsk.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.000,00

Zona	Código	País (Idioma de comunicación)	Universidad/Ciudad	Fechas inicio/fin	Aplic. presupuestaria	Euros mes	Viaje €
6	85	Bosnia y Herzegovina (inglés).	Sarajevo.	sept11/agost12	143A	1.500,00	900,00
6	243	Bosnia y Herzegovina (inglés).	Dzermal Bijedic/Mostar.	sept11/agost12	143A	1.500,00	900,00
6	376	Bosnia y Herzegovina (inglés).	Banja Luka.	sept11/agost12	143A	1.500,00	900,00
6	23	Croacia (inglés).	Zagreb 1.	sept11/agost12	143A	1.500,00	900,00
6	291	Croacia (inglés).	Zadar.	sept11/agost12	143A	1.500,00	900,00
6	318	Croacia (inglés).	Zagreb 2.	sept11/agost12	143A	1.500,00	900,00
6	27	Georgia (inglés).	Estatal de Lengua y Cultura Ili. Chavchavadze/Tbilisi.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.600,00
6	29	Kazajstán (inglés).	Estatal de Idiomas/Almaty.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.800,00
6	210	Kazajstán (inglés).	Nacional Euroasiática Gumilev/Astaná.	sept11/agost12	143A	1.800,00	1.800,00
6	267	Kazajstán (inglés).	Univ. Estatal Auéзов/Shimkent.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.800,00
6	52	Kirguistán (inglés).	Bishkek.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.800,00
6	51	Macedonia (ARYM) (inglés).	Skopje.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.000,00
6	363	Moldavia (inglés).	U. Libre Internacional de Moldavia.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.000,00
6	393	Montenegro.	Montenegro/Niksic (*).	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.000,00
6	32	Rusia (ruso/inglés).	Piatigorsk.	sept11/agost12	144A(**)	1.500,00	1.200,00
6	294	Rusia (ruso/inglés).	Estatal Pedagógica Herzen (UEP)/San Petersburgo.	sept11/agost12	144A(**)	1.500,00	1.200,00
6	34	Rusia (ruso/inglés).	Estatal de los Urales/ Ekaterinburgo.	sept11/agost12	144A(**)	1.500,00	1.200,00
6	62	Rusia (ruso/inglés).	Lomonosov/Moscú.	sept11/agost12	144A(**)	1.500,00	1.000,00
6	213	Rusia (ruso/inglés).	Estatal de Udmurtia/Izhevsk.	sept11/agost12	144A(**)	1.500,00	1.200,00
6	237	Rusia (ruso/inglés).	Ténica Estatal de Los Urales/ Ekaterinburgo.	sept11/agost12	144A(**)	1.500,00	1.200,00
6	266	Rusia (ruso/inglés).	Unv. Estatal de San Petersburgo.	sept11/agost12	144A(**)	1.500,00	1.200,00
6	279	Rusia (ruso/inglés).	Inst. Estatal Relaciones Internacionales MGIMO/ Moscú.	sept11/agost12	144A(**)	1.500,00	1.000,00
6	364	Rusia (ruso/inglés).	Universidad de Kazan.	sept11/agost12	144A(**)	1.500,00	1.200,00
6	31	Serbia (inglés).	Novi Sad.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.000,00
6	61	Serbia (inglés).	Belgrado.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.000,00
6	319	Serbia (inglés).	Kragujevac.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.000,00
6	265	Turquía (inglés).	Univ del Bósforo/Estambul.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.000,00
6	394	Turquía (inglés).	Univ de Ankara (*).	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.000,00
6	38	Ucrania (inglés).	Nacional Taras Shevchenko/ Kiev.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.100,00
6	40	Ucrania (inglés).	Ivan Franko/Lviv.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.100,00
6	342	Ucrania (inglés).	Nacional Minera de Dnipropetrovsk.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.100,00
6	41	Uzbekistán (inglés).	Tashkent.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.800,00
6	377	Uzbekistán (inglés).	Estatal de Bujará.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.800,00
6	378	Uzbekistán (inglés).	Universidad de Diplomacia.	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.800,00
6	395	Uzbekistán (inglés).	Universidad de Samarkanda (*).	sept11/agost12	143A	1.500,00	1.800,00

ANEXO II

Convocatoria de lectorados MAEC-AECID

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y apellidos:
Dirección:
País: Número de Pasaporte:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL APARTADO 2 DEL ART. 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE (BOE 18-11-2003 ESPAÑA) PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTA CONVOCATORIA (Se transcribe dicho artículo a continuación)

Lugar: Fecha:
Firma:

LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

Art. 13. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurren algunas de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal. (Excepcionado para la presente convocatoria)
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

ANEXO III

Convocatoria lectorados MAEC-AECID

Resolución de BOE de

A. FORMALIZAR EXCLUSIVAMENTE POR LOS SOLICITANTES NO SUJETOS A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre y apellidos NIF

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD NO ESTAR SUJETO/A A LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES POR:

TRIBUTARIAS: (táchese si procede)

No estar obligado/a a presentar los certificados correspondientes al cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el artículo 18 y 21 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL: (táchese si procede)

No estar obligado/a a presentar los certificados correspondientes al cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el artículo 19 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUALESQUIERA OTRAS RAZONES, EN SU CASO, NO CONTEMPLADAS EN LOS ARTÍCULOS CITADOS ANTERIORMENTE:

.....
.....

Lugar, fecha y firma

ANEXO IV

Convocatoria lectorados MAEC-AECID 2011/12

Resolución de BOE de

ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN

DON/DOÑA NIF:

DOMICILIO

ACEPTA LAS AYUDAS CONCEDIDAS POR LA AECID PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO DE LECTOR DE ESPAÑOL EN LA UNIVERSIDAD DE PAÍS

SE COMPROMETE A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CITADA CONVOCATORIA DURANTE EL PERÍODO..... (fechas inicio y fin del lectorado)

....., a de de

Firmado: